

Documento número 3: Curriculum vitae del peticionario.
Documento número 4: Informe de la Comisión de Investigación o, en su defecto, del Director del Centro.

Documento número 5: Texto de su comunicación a la reunión o resumen del mismo.

Documento número 6: Aceptación de la comunicación.

Documento número 7: En el caso de no presentar comunicación, informe del Director sobre el especial interés que tiene para el Centro la concesión de la Bolsa de viaje.

Documento número 8: Presupuesto del desplazamiento en clase turista, de los gastos de inscripción y de los gastos diarios.

Documento número 9: Bolsas de viaje que haya disfrutado anteriormente, con determinación de fechas e importes.

No se admitirán más documentos que los relacionados, y para el curriculum se utilizará inexcusablemente el modelo normalizado sin adjuntar ningún otro.

Tercera.-La solicitud correspondiente se presentará con cuatro meses de antelación a la celebración de la reunión científica a la que se pretende asistir. Excepcionalmente, el Director podrá tramitarlo con carácter urgente, sin atenerse a este plazo ni al informe previo de la Comisión correspondiente.

Cuarta.-No se tramitará ninguna solicitud que no cumpla los requisitos que se contemplan en la norma segunda [excepto la indicada en el apartado f)], que se remitirá cuando se disponga de ella y, en todo caso, treinta días antes de la realización del evento. Serán devueltas las solicitudes que no observen el plazo de cuatro meses a que se refiere la norma tercera.

Quinta.-Dentro del mes siguiente del disfrute de la Bolsa, enviará Memoria por duplicado, según modelo normalizado.

ANEXO 1.e

REUNIONES CIENTIFICAS

OBJETIVOS

Estimular y fomentar la realización de reuniones científicas y actos similares (congresos, simposios, seminarios y cursos) que permitan la formación continuada del personal del sistema nacional de salud y el intercambio de conocimientos y experiencias.

NORMAS

Primera.-La solicitud optando a esta categoría de ayudas se formalizará antes de seis meses de la iniciación de la reunión científica, en instancia dirigida al Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, según modelo adjunto. Excepcionalmente, el Director podrá tramitarlo con carácter urgente, sin atenerse a este plazo ni al informe previo de la Comisión correspondiente.

La solicitud será formulada por quien se responsabilice de la organización, si bien se acompañará de un informe favorable de las Comisiones de Docencia y de Investigación del Centro y del visto bueno del Director de la Institución sanitaria u Organismo responsable.

Segunda.-Formalización de solicitudes por duplicado en modelos normalizados:

Documento número 1: Solicitud de reunión científica.

Documento número 2: Motivaciones y fines de la reunión.

Documento número 3: Curriculum vitae normalizado del peticionario, en el que se hará referencia a las cuatro publicaciones más importantes del solicitante en los dos últimos años.

Documento número 4: Lugar y fecha de la celebración de la misma.

Documento número 5: Programa preliminar o definitivo.

Documento número 6: Nombre de los participantes, con una breve especificación de su posición científica y profesional.

Documento número 7: Presupuesto del que se excluirán todos los gastos referentes a actividades sociales.

Documento número 8: Otras fuentes de financiación (cuota de inscripción, otras ayudas, etc.).

Documento número 9: Posible publicación o difusión de las actividades de la reunión.

Documento número 10: Número previsible de asistentes.

Documento número 11: Informe de la Comisión nacional de la especialidad sobre la conveniencia o necesidad de la reunión.

Deberá declararse si se cuenta o no con otras fuentes de financiación y, en caso afirmativo, denominación y cuantía. Se hará constar también si se han recibido otras ayudas del Fondo, indicando, en su caso, fechas e importes, así como los números de los expedientes de anteriores reuniones financiadas en parte por el FISs.

Tercera.-En los programas y carteles anunciadores y libro de actas de la reunión se reconocerá de forma relevante el patrocinio del FISs.

Cuarta.-Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la reunión, deberá remitirse por el solicitante, al Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, una Memoria final por duplicado,

según modelo normalizado adjuntando las publicaciones a que haya podido dar lugar. El incumplimiento de la misma dará lugar a los apercibimientos correspondientes, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan exigir.

ANEXO 1.f

PUBLICACIONES

OBJETIVOS

Facilitar y promover la publicación de libros y artículos de interés, así como la realización de material audiovisual, relacionados con ciencias de la salud.

NORMAS

Primera.-Formalización de solicitudes por duplicado en modelos normalizados:

Documento número 1: Solicitud de publicación, artículo o video científico.

Documento número 2: Motivaciones y fines de la publicación o del audiovisual.

Documento número 3: Para publicaciones, copia del original. En artículos, la aceptación del mismo por la revista de que se trate. En el caso de videos científicos, un plan técnico del proyecto que garantice la calidad en los contenidos, en la imagen y en el sonido.

Documento número 4: Curriculum vitae normalizado del peticionario.

Documento número 5: Presupuesto justificado de la publicación o del artículo. El presupuesto para la realización de videos científicos debe especificar separadamente las cantidades correspondientes a cada concepto del proyecto, indicando las Empresas que van a colaborar con el autor en la parte técnica de la realización del video.

Documento número 6: Difusión que se proyecta para la publicación o para el video científico.

Segunda.-Tanto en la publicación como en el video científico se reconocerá de forma relevante el patrocinio del FISs.

Tercera.-Una vez realizada la publicación o el video, se enviará una Memoria por duplicado en modelo normalizado. Se agregarán una o varias copias de la publicación. En el caso de videos, se adjuntará una copia maestra que quedará en propiedad del FISs, el cual podrá realizar cuantas copias crea conveniente para la difusión del video sin interés lucrativo. Si el autor obtuviese beneficio económico de la comercialización del video, vendrá obligado a devolver las ayudas recibidas en la forma que se acuerde entre las partes.

BANCO DE ESPAÑA

6345

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de marzo de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,099	116,389
1 dólar canadiense	97,088	97,332
1 franco francés	18,356	18,402
1 libra esterlina	199,700	200,200
1 libra irlandesa	166,021	166,437
1 franco suizo	72,281	72,461
100 francos belgas	296,829	297,572
1 marco alemán	62,124	62,280
100 liras italianas	8,469	8,491
1 florin holandés	55,066	55,204
1 corona sueca	18,162	18,208
1 corona danesa	15,941	15,981
1 corona noruega	17,074	17,116
1 marco finlandés	26,690	26,756
100 chelines austriacos	882,245	885,455
100 escudos portugueses	75,548	75,738
100 yens japoneses	89,081	89,303
1 dólar australiano	94,682	94,919
100 dracmas griegas	73,957	74,143
1 ECU	129,468	129,792